COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 97/2019 - DE ADJUDICACIÓN

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR – AD REFERÉNDUM 2020", CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA CD Nº 06/2020, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA".

Asunción, 20 de noviembre del 2019

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** de la Contratación Directa Nº 06/2020, de fecha 15 de noviembre de 2019;

La Nota Nº 827/19, de fecha 15 de noviembre del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota Nº 968/19, de fecha 15 de noviembre del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el **INFORME DE EVALUACIÓN**, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del contrato para la "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR – AD REFERÉNDUM 2020", dentro del proceso de la Contratación Directa Nº 06/2020, a favor de la empresa unipersonal DIANA COMERCIAL DE JORGELINA DUARTE.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, por Nota N° 827/19, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato para la "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR – AD REFERÉNDUM 2020".

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 968/19, solicita a este Comando la adjudicación del contrato para la "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR – AD REFERÉNDUM 2020", a favor de la empresa unipersonal DIANA COMERCIAL DE JORGELINA DUARTE, correspondiente al proceso de CD Nº 06/2020, por haber cumplido con los requerimientos estipulados en la Carta de Invitación;
POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1° **ADJUDICAR** el contrato para la "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR - AD REFERÉNDUM 2020", a la empresa unipersonal DIANA COMERCIAL DE JORGELINA DUARTE, como monto máximo hasta la suma de **Gs 59.145.442 (Guaraníes cincuenta y nueve millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos)**, y como monto mínimo hasta la suma de **Gs 29.572.721.- (Guaraníes Veinte y nueve millones quinientos setenta y dos mil setecientos veinte y uno)** a ser ejecutado durante el Ejercicio Fiscal 2020 y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación.

2° **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3:

1. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03**.

2. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03**.

3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
ARMADA PARAGUAYA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya